

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA,

EL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE 2017

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2017.- Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL PALACIO DE LA MERCED DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.-

...///...

De conformidad con lo que antecede, acreditada la necesidad e idoneidad de la contratación y si la fiscalización de Intervención fuera favorable, procede que por la Junta de Gobierno, se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de renovación de instalaciones eléctricas en el Palacio de la Merced de la Diputación Provincial de Córdoba, que se tramitará mediante procedimiento abierto, y varios criterios de adjudicación, así como el gasto, que supone, quedando determinado el presupuesto de licitación en la cantidad de 349.355,20 €; con un Impuesto del Valor Añadido del 21%, lo que supone 73.364,59 €, por lo que el importe total asciende a 422.719,79 €, IVA incluido.

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Obras, con un presupuesto de 349.355,20 €; con un Impuesto del Valor Añadido del 21%, lo que supone 73.364,59 €, por lo que el importe total asciende a 422.719,79 €; una vez que se ha comprobado que contiene todos los elementos exigidos en la legislación aplicable, quedando incorporado el citado proyecto al expediente de contratación.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, quedando incorporado al expediente.

Cuarto.- Condicionar el procedimiento a que no se produzcan reclamaciones durante el período de información pública del Proyecto en el B.O.P.

Quinto.- Condicionar la adjudicación de las obras a la aprobación definitiva del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017.

Sexto.- Publicar el anuncio de licitación y el Proyecto en el B.O.P., de conformidad con lo previsto en el artículo 142 del TRLCSP, así como en el Perfil del Contratante del órgano de contratación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

En armonía con lo que antecede, y con lo propuesto en el informe de referencia, la Junta de Gobierno, haciendo uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 8 de julio de 2015, del que se dio cuenta al

Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe propuesta transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL BIENIO 2016-2017.

...///...

En armonía con lo anterior, y con lo propuesto en el informe de referencia, la Junta de Gobierno, haciendo uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 8 de julio de 2015, del que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos en la provincia de Córdoba durante el bienio 2016-2017, para el Centro Agropecuario, a favor de la empresa I.V.C. Paraíso Residencia Canina S.L, en el precio de 113.000,00 €, con un Impuesto del Valor Añadido del 21% lo que supone 23.730,00 €, por lo que el importe total asciende a 136.730,00 €, IVA incluido. Incluyendo las siguientes mejoras en su oferta:

- 13 inserciones en prensa.
- 13 cuñas de radio.
- 52 campañas, realizando una campaña por municipio, en un colegio de educación primaria.
- La frecuencia de visitas por municipio respecto a las establecidas en el pliego de condiciones técnicas para los municipios de población comprendida entre los 3.000 y 5.000 habitantes, 12 visitas al año.

Al haber sido clasificada de conformidad con el informe técnico emitido por el Jefe del Centro Agropecuario Provincial de fecha 20 de diciembre de 2016, cuyos contenido se transcribe literalmente a efectos de motivación de la presente adjudicación, indicando expresamente las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinante de que hayan sido seleccionada su oferta:

- INFORME TÉCNICO VALORACIÓN SOBRE B, DE FECHA 20/12/2016.-

“INFORME TÉCNICO SOBRE VALORACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE PERROS VAGABUNDOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA EL BIENIO 2016-17: oferta económica y criterios evaluables de forma automática

En relación a la contratación del “Servicio de recogida y gestión de perros vagabundos en distintos municipios de la provincia de Córdoba para el bienio 2016-17”, se informa que:

1.- Se ha presentado una oferta, por parte de la empresa I.V.C. PARAISO RESIDENCIA CANINA, S.L.

2.- Que la oferta presentada cumple los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que la valoración de dicha oferta, en base a los criterios establecidos en dicho Pliego, es la siguiente:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	EMPRESA	
	I.V.C. PARAISO RESIDENCIA CANINA, S.L.	
1. Oferta Económica, 0 a 55 puntos Presupuesto máximo de contratación (sin I.V.A): 113.112,08 €	113.000,00 €	55
Subtotal Apdo. 1	55	
2. Plan de Adopción, 0 a 15 puntos:		
2.1. Campañas de difusión de la adopción, 0 a 4 puntos		
2.1.1. <u>Inserciones en prensa</u> : Se otorgarán 0.166 puntos por anuncio hasta un máximo de 2 puntos	13 inserciones	2
2.1.2. <u>Cuñas en radio</u> : Se otorgarán 0.166 puntos por cuña hasta un máximo de 2 puntos	13 cuñas	2
2.2. Mejoras en el plan de adopción, 0 a 5 puntos: Por incremento en tramos de 10 días a partir del décimo obligatorio de permanencia en el Centro de Control Animal se concederá un punto por tramo.	NO	0
2.3. Campañas de concienciación sobre la tenencia responsable de animales dirigidas a la población infantil, 0 a 6 puntos. Se otorgarán 0.12 puntos por cada municipio distinto visitado para realizar dicha campaña	NO	0
Subtotal Apdo. 2	4	
3. Plan de igualdad de oportunidades, 5 puntos Por la presentación, junto con el programa de trabajo, de un plan de fomento de la igualdad de oportunidades y de género	NO	0
Subtotal Apdo. 3	0	
4. Mejoras al programa, 0 a 20 puntos		
4.1. Por incremento de la frecuencia de las visitas por municipio respecto a las establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas para los municipios de población inferior a 5.000 habhasta 15 puntos:		
7 visitas al año, 5 puntos		
8 visitas al año, 7 puntos		
9 visitas al año, 9 puntos		
10 visitas al año, 11 puntos		
11 visitas al año, 13 puntos		
12 o más visitas al año, 15 puntos	12 visitas	15
4.2. Inclusión de la recogida de camadas de cachorros abandonados en la vía pública como situación a tener en cuenta en las visitas de urgencia, 1 punto	NO	0
	NO	0
4.3 Disponer de un sistema de trazabilidad interno en el centro de control animal que permita la correcta gestión de los animales que ingresan y salen del mismo por cualquiera de las vías recogidas en la legislación (adopción y/o sacrificio eutanásico), 4 puntos		
Subtotal Apdo. 4	15	
5. Plan de formación continua, 0 a 5 puntos		
5.1. Impartición de cursos de elaboración propios sobre cuidados, mantenimiento y bienestar animal, 3 puntos (1 curso, 2, 3 o más al año)	3 cursos	3
5.2. Impartición de cursos sobre prevención de riesgos laborales, 2 puntos (1, 2 o más cursos al año)	2 cursos	2
Subtotal Apdo. 5	5	

En base a los criterios anteriores, la valoración global de la oferta económica y de los criterios evaluables de forma automática presentada por la empresa I.V.C. PARAISO RESIDENCIA CANINA, S.L. es de 79 puntos, proponiéndose la contratación a dicha empresa para la prestación del Servicio de recogida y gestión de perros vagabundos en distintos municipios de la provincia de Córdoba para el bienio 2016-17”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la única empresa licitadora y adjudicataria, así como al Centro Agropecuario Provincial y publicarla en el perfil de contratante de la Diputación Provincial y en la Plataforma de Contratos del Sector Público. La empresa adjudicataria deberá formalizar el presente contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento y una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación al licitador y adjudicatario sin que se haya interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. El día y hora concretos de la formalización le serán comunicados con la debida antelación por el Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS FORMATIVO-LABORALES DE 50 PERSONAS DESEMPLEADAS DE LA PROVINCIA, PARA EL DESARROLLO DEL ELMER 2016 DE ESTANCIAS PROFESIONALES EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA.-

...///...

De conformidad con lo que antecede, procede que la Junta de Gobierno adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la prestación de los servicios de preparación, coordinación y desarrollo del programa de estancias formativo-laborales de 50 personas, desempleadas de la Provincia, para el desarrollo del Elmer 2016 de Estancias Profesionales en países de la Unión Europea, a favor de la empresa JIMENEZ PUERTAS ASESORIA DE EMPRESAS, S.L., en el precio de 161.830,00 €, con un Impuesto del Valor Añadido del 21% lo que supone 33.984,30 €, por lo que el importe total asciende a 195.814,30 €, IVA incluido, incluyendo la siguiente mejora en su oferta: la actividad de formación complementaria consistente en la ampliación del curso de idiomas definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de 15 a 20 horas semanales durante las dos semanas de su duración, lo que supone un aumento total de 10 hora de formación adicional, al haber sido clasificada de conformidad con los informes técnicos emitidos por el Jefe del Departamento de Empleo y Protección Civil de fechas 20 y 23 de diciembre de 2016, cuyos contenidos se transcriben literalmente a efectos de motivación de la presente adjudicación, indicando expresamente las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinante de que hayan sido seleccionada su oferta:

INFORMES TÉCNICOS:

- INFORME TÉCNICO VALORACIÓN SOBRE B, DE FECHA 20/12/2016.-

“XXXXXXX, Jefe del Departamento de Empleo y Protección Civil de la Diputación de Córdoba

Informa:

Primero.- Que el objeto del presente contrato de servicios es la prestación de los servicios de preparación, coordinación y desarrollo del programa de estancias formativo-laborales de 50 personas, desempleadas de la Provincia, para el desarrollo del Elmer 2016 de Estancias Profesionales en países de la Unión Europea.

expte. 133/16 gex nº 25354/16

Segundo.- Se ha presentado una única oferta, por parte de Jiménez Puertas Asesoría de Empresas, S.L.

Tercero.- Que la memoria presentada, descriptiva de la metodología de trabajo, desarrollo de la actividad y recursos materiales disponibles para el desarrollo del proyecto, se ajusta a los objetivos y condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuarto.- En base a la información reflejada en dicha memoria, la valoración es la siguiente:

Memoria (0 a 40 puntos).

Entidades de acogida en los países de destino	8
Programa formativo	5
Medidas para favorecer la comprensión de la cultura y la mentalidad del país	4
Medidas de apoyo práctico, tutores, puntos de contacto y medios para la atención de los participantes	4
Acciones de coordinación de las entidades de los países de destino.	5
Servicios contratados con las entidades transnacionales.	12
Total	38

En base a las consideraciones anteriores, la valoración global de la oferta técnica (Sobre B) presentada por Jiménez Puertas Asesoría de Empresas S.L. es de 38 puntos.”

- INFORME TÉCNICO VALORACIÓN SOBRE C, DE FECHA 23/12/2016.-

“XXXXXXXX, Jefe del Departamento de Empleo y Protección Civil de la Diputación de Córdoba

Informa:

Primero.- Que el objeto del presente contrato de servicios es la prestación de los servicios de preparación, coordinación y desarrollo del programa de estancias formativo-laborales de 50 personas, desempleadas de la Provincia, para el desarrollo del Elmer 2016 de Estancias Profesionales en países de la Unión Europea
expte. 133/16 gex nº 25354/16

Segundo.- Se ha presentado una única oferta, por parte de Jiménez Puertas Asesoría de Empresas S.L.

Tercero.- Que atendiendo a los criterios de adjudicación del pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen la contratación de empresas para del programa de estancias formativo-laborales de 50 personas, desempleadas de la Provincia, para el desarrollo del Elmer 2016 de Estancias Profesionales en países de la Unión Europea, cuya puntuación máxima de criterios objetivos y subjetivos es la siguiente:

Cuarto.- La puntuación otorgadas, después de la valoración de los criterios objetivos, junto con la valoración de lo criterios subjetivos ya informados.

1 / CRITERIOS OBJETIVOS	45
PROPOSICION ECONOMICA	40
PROPUESTA DE MEJORAS.	5
2 / CRITERIOS SUBJETIVOS	38
TOTAL PUNTOS	83

Quinto.- Una vez obtenidas las puntuaciones totales se propone
- Adjudicar a la oferta presentada por Jiménez Puertas Asesoría de Empresas S.L. por un total de 161.830€, con un impuesto del Valor Añadido del 21% lo que supone 33.984,30 €.”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la única empresa licitadora y adjudicataria, así como al Departamento de Empleo y Protección Civil y publicarla en el perfil de contratante de la Diputación Provincial. y en la Plataforma de Contratos del Sector Público La empresa adjudicataria deberá formalizar el presente contrato en un plazo Máximo de quince días hábiles desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación. El día y hora concretos de la formalización le serán comunicados con la debida antelación por el Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.”

Finalmente, la Junta de Gobierno en ejercicio de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 8 de julio de 2015, del que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a la propuesta trascrita, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en la misma se someten a su consideración.

5.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (RESPONSABILIDAD CIVIL, SEGURO DE DAÑOS, VEHÍCULOS Y ACCIDENTES DE PERSONAL)”.-

...///...

A la vista de lo anterior, esta Adjunta Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial eleva a la Junta de Gobierno de la Corporación, como órgano de contratación en el presente expediente, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato formalizado el 28 de enero de 2015, y con efecto desde el día 1 de febrero de 2015 de las pólizas de seguros para la Excm. Diputación de Córdoba y los Organismos Autónomos, Consorcio Provincial de Extinción de Incendios, Consorcio Provincial de Desarrollo Económico (responsabilidad civil, seguro de daños, vehículos y accidentes de personal) (4 lotes), con las siguientes empresas, por un importe de 193.495,05 €, exento de IVA, desglosado por los lotes que así mismo se indican, y con el aumento del 85% sobre el 0,7%, desde octubre de 2015 hasta octubre de 2016, cálculo de variaciones posible más aproximado, según la actualización efectuada por el INE (sistema IPC base 2011), por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018.

GENERALI ESPAÑA. S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Lote nº 1.- Seguro de daños materiales.-	39.050,55 €.
Lote nº 2.- Seguro de automóviles.-	71.780,56 €.
Lote nº 3.- Seguro de responsabilidad general/patrimonial.-	59.728,28 €.

ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Lote nº 4.- Seguro de accidentes colectivos.-	<u>22.935,66 €.</u>
Total	193.495,05 €.

Segundo.- Aprobar el gasto máximo estimado que conlleva dicha prórroga para el año 2017 en 193.495,05 €, exento de IVA, que irán con cargo a las aplicaciones 215.9201.22400, 215.9201.22401, 215.9201.22401 y 215.9201.16205.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a las Empresas adjudicatarias GENERALI ESPAÑA. S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS CLECE, S.A., a los efectos oportunos.”

Finalmente, la Junta de Gobierno en ejercicio de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 8 de julio de 2015, del que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a la propuesta trascrita, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en la misma se someten a su consideración.

6.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y MATERIAL MENOR COMPLEMENTARIO DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL DE LAS AGRUPACIONES MUNICIPALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA".-

...///...

De conformidad con lo anterior, la Junta de Gobierno, haciendo uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 8 de julio de 2015, del que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aceptar las reformulaciones presentadas por el Ayuntamiento de Belmez y por el Ayuntamiento de Villaviciosa, quedando el presupuesto de la subvención solicitada según el siguiente desglose:

Código	AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONADO
EMPCC16-002.0002	BELMEZ	3.380,00 €	2.535,02 €
EMPCC16-002.0046	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	1.990,05, €	1.801,20 €

Segundo.- Aprobar la modificación del equipamiento a adquirir diferente al inicialmente solicitado por el Ayuntamiento de La Carlota, según solicitud de modificación efectuada el 29 de Noviembre de 2016.

Tercero.- Que la presente resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación.

7.- RENUNCIA DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN EL MARCO DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES QUE DESARROLLEN PROYECTO, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL AÑO 2016".

...///...

De conformidad con lo anterior, la Junta de Gobierno, haciendo uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 8 de julio de 2015, del que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aceptar la renuncia presentada por la Asociación CCCCCC, para la realización de actividades de ocio y tiempo libre, concedida por esta Diputación Provincial por importe de 1.875,00 €.

URGENCIA ÚNICA.- RESOLUCIÓN DE LA SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO "CÓRDOBA.- SUSTITUCIÓN LUMINARIAS POCO EFICIENTES POR LED Y MODERNIZACIÓN CUADROS DE PROTECCIÓN Y SISTEMAS DE TELEGESTIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (4ª FASE) EN SENTIDO PARCIALMENTE ESTIMATORIO.-

...///...

De conformidad con lo anterior, la Junta de Gobierno, haciendo uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 8 de julio de 2015, del que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., adjudicataria de las obras denominadas "CORDOBA.- SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS POCO EFICIENTES POR LED Y MODERNIZACIÓN DE CUADROS DE PROTECCIÓN Y SISTEMAS DE TELEGESTIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (4ª FASE) (CE 21/2016)", un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el presente acuerdo, para que, bien acepte instalar las luminarias de la marca SIMON LIGHTING comprometidas inicialmente en su oferta, bien formule alegaciones oponiéndose a tal propuesta de resolución. La expiración del meritado plazo sin que por su parte se presente escrito de alegaciones formulando oposición, se entenderá como aceptación de la propuesta contenida en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Acordar la suspensión del plazo para la entrega de la luminaria dispuesto en la cláusula 36.2 y en el punto 3.2 del Anexo nº 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, desde el pasado día 23 de diciembre de 2016, día en que tuvo entrada la solicitud, hasta la fecha del presente acuerdo debidamente notificado al contratista, reanudándose a partir del día siguiente.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al contratista, en su condición de parte interesada en el procedimiento.